

**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE INADMITE LA SOLICITUD PRESENTADA POR JUAN ANTONIO GARCÍA MANRIQUE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ESTANCIAS DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN EMPRESAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2023 (CIAEST 2022), REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL (DOGV núm 9449 de 14.10.2022).**

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8959 de 24.11.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2023, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana (Anexo VII).

El apartado tercero, punto 3, del Anexo VII de la Resolución de 6 de octubre de 2022 establece como requisito para las personas que soliciten la ayuda AEST 2023:

*A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14,3 de la orden de bases, la memoria de trabajo de investigación a desarrollar y el curriculum vitae de la persona solicitante, se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

Revisada la documentación presentada se ha constatado que la solicitud de Juan Antonio García Manrique (Expt. CIAEST/2022/19) no aporta la memoria por lo que incumple lo dispuesto en el apartado tercero, punto 3, del Anexo VII de la Resolución de 6 de octubre de 2022.



Por todo lo expuesto, ACUERDO:

1. Inadmitir del procedimiento la solicitud presentada por Juan Antonio García Manrique por incumplir lo establecido en el apartado tercero, punto 3, del Anexo VII de la Resolución de 6 de octubre de octubre de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital. Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.

2. Publicar el presente Acuerdo en la sede electrónica de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>).

El interesado dispondrá de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo para presentar las alegaciones que estime oportunas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se dictará la correspondiente resolución que se notificará a la interesada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 orden 19/2020.

El director general de Ciencia e Investigación